

LIC. EN CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD

TRABAJO FINAL DE GRADO

MANUSCRITO CIENTÍFICO

***“ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO CRIMINAL EN FEMICIDIOS ÍNTIMOS
COMETIDOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”***



ORTOPAN GOMEZ AILEN

DNI: 43.961.030

LEGAJO: VCYS00715

TUTORA: CASPANI ANA CRUZ

ASIGNATURA: SEMINARIO FINAL DE

CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD

Agradecimientos

Esta investigación es el resultado de esfuerzo, amor, fe y apoyo de las personas que me rodearon desde el primer momento.

En primer lugar, deseo agradecer a Dios, quien me dio fortaleza en los momentos difíciles, paz en medio del caos y me guió con amor en mi formación personal y profesional. "Todo lo puedo en Cristo que me fortalece" (Filipenses 4:13)

*A mi padre **Alejandro**, gracias por brindarme la oportunidad que vos no tuviste de poder estudiar una carrera profesional, por tu apoyo e incondicionalidad. Gracias por ayudarme a crecer e invitarme a soñar.*

*A mi madre **Patricia**, por ser mi refugio, mi amor y mi compañera incondicional. Gracias por confiar, por creer en mí y por recordarme a cada instante que siempre puedo brindándome tu fortaleza.*

A mis hermanitos Nacho, Jeremías y Milagros, gracias por iluminar mi camino desde el cielo.

A mi hermana Victoria, gracias por tu amor, tu ternura y compañía. Sos mi impulso y mi alegría.

A mi pareja Matías, gracias por acompañarme en estos cinco años de carrera, por alentarme y apoyarme en las largas noches de estudio. Este título será uno de los tantos logros que construiremos juntos.

A mi abuelo Pablo, que me acompaña desde lo alto. Dejaste una huella imborrable en mi vida. Tu ejemplo me guía y me sostiene, aunque no estés físicamente sé que estás aquí, conmigo celebrando.

A mi abuelo Rene y a mis abuelas Elba y Matilde. Gracias por sus abrazos cálidos, por sus palabras de aliento y orgullo. Quiero destacar a mi Abu Elba, gracias por reconfortarme, por estar presente y atenta con tus mensajes en cada paso que he dado.

A mi hermosa familia, tíos, primos, madrina y ahijada.

A los profesionales del ámbito judicial de la Ciudad de Santiago del Estero que entrevisté, gracias por su generosidad, por su tiempo y predisposición.

Quiero extender mi agradecimiento a la Universidad Empresarial Siglo 21 y a mis profesores, gracias por ofrecerme un espacio de conocimiento, de desarrollo personal y formación profesional. Me brindaron herramientas que me permitieron tener pensamiento crítico.

Por último, deseo aprovechar esta oportunidad y espacio para agradecer a mi persona. Por no rendirme, por luchar por mi salud mental y sobreponerme a situaciones a pesar de tener miedo. Por resistir y continuar en vez de renunciar. Hoy me siento orgullosa de mí misma, no solo por conquistar este objetivo sino por el camino recorrido.

Índice

<i>Índice</i>	1
<i>Resumen</i>	2
<i>Introducción</i>	3
<i>Planteamiento del Problema</i>	5
<i>Objetivos</i>	11
<i>Métodos</i>	12
<i>Diseño</i>	12
<i>Técnicas de recolección</i>	12
<i>Unidades de información</i>	13
<i>Unidades de análisis</i>	13
<i>Selección de casos estudiados</i>	14
<i>Resultados</i>	14
<i>Discusión</i>	20
<i>Conclusión</i>	24
<i>Referencias bibliográficas</i>	26
<i>Anexo Entrevista</i>	27
<i>Formulario de Consentimiento Informado</i>	28

Resumen

Este estudio sobre los femicidios íntimos cometidos en la provincia de Córdoba durante el período 2017-2022 y apoyado por la experiencia y conocimiento de profesionales expertos en la temática del sistema judicial de Santiago del Estero. Empleando para ello una metodología cualitativa con diseño exploratorio y descriptivo para analizar el comportamiento criminal de los agresores. La comprensión del perfil criminal es determinante para la prevención de estos delitos en la comunidad.

Palabras Claves

Femicidios íntimos, Comportamiento Criminal, Criminología, Violencia de Género, Perfil conductual, Psicología Forense, Ciclo de Violencia, Prevención, Políticas Públicas, Investigación Cualitativa, Análisis Documental, Entrevistas Semiestructuradas.

Abstract

This study on intimate femicides committed in the province of Córdoba during the period 2017-2022 and supported by the experience and knowledge of expert professionals in the field of the judicial system of Santiago del Estero. Employing a qualitative methodology with an exploratory and descriptive design to analyze criminal behavior is decisive for the prevention of these crimes in the community.

Keywor

Intimate Femicides, Criminal Behavior, Criminology, Gender-Based Violence, Behavioral Profiling, Forensic Psychology, Cycles of Violence, Prevention, Public Policies, Qualitative Research, Document Analysis, Semi-structured Interviews.

Introducción

La presente investigación se basa en el estudio y análisis del comportamiento criminal de femicidios íntimos cometidos por parejas o ex parejas en Córdoba, Argentina.

Este trabajo es de gran interés ya que el femicidio íntimo o familiar es el tipo de femicidio que ocasiona consecuencias más graves y extremas en el ámbito familiar de los involucrados.

En estos escenarios muchos hijos supervivientes pierden a su madre y su padre es encarcelado, o bien, en algunas ocasiones los agresores luego de asesinar a la mujer víctima se suicidan, quedando de esta manera menores de edad huérfanos con importantes secuelas psicológicas. Además, tienen como característica que el número de muertes ocasionadas por el agresor en el mismo hecho delictivo suele incrementarse en comparación con las otras clases de femicidios, ya que, con frecuencia asesinan también a los hijos, padres o hermanos de la mujer víctima.

El femicidio es la muerte de la mujer por el hecho de ser mujer, en un contexto de género, es decir por su pertenencia al género femenino (Boumpadre, 2013).

La palabra femicidio fue utilizada públicamente por primera vez por Jill Radfoll y Diana Russell (1992) y lo definieron como “el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres”.

Desde el punto de vista doctrinario el femicidio es el asesinato de una mujer y/o niña, cometido por un hombre de manera intencional o dolosa, que se da tanto en el

ámbito público como en el ámbito privado, haya existido o no una relación entre el agresor y la víctima.

Siguiendo a Perameto Martin (2012) los femicidios se clasifican en tres clases 1.- Femicidio familiar (o íntimo); 2.-Femicidio no familiar (o no íntimo); y 3.-Femicidio por conexión.

Los femicidios familiares o íntimos son aquellos homicidios cometidos por un hombre con quien la mujer víctima tenía en el momento de los hechos, o tuvo en un momento anterior, alguna relación matrimonial o de análoga afectividad al matrimonio o noviazgo, o alguna relación familiar o de parentesco por consanguinidad o afinidad. Perameto Martin (2012).

Por su parte, la violencia de género es entendida por la Convención Interamericana de los Derechos Humanos (1978) como cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual y psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado.

Siguiendo a Bartol y Bartol (2017) se puede sostener que la violencia contra la pareja engloba diversas formas de abuso, como el físico, psicológico y sexual, perpetrado por una persona hacia su pareja actual o pasada. Aunque frecuentemente se aborda dentro de los estudios sobre violencia doméstica o familiar, su enfoque particular permite explorar situaciones que suelen ser ignoradas en otras investigaciones, como las relaciones entre personas del mismo sexo, las citas románticas y las relaciones previas.

Las mujeres continúan siendo las principales víctimas, sufriendo no solo una mayor cantidad de casos, sino también los más graves. La dificultad para estimar la prevalencia de este tipo de violencia se debe a las diversas metodologías empleadas en

los estudios, que varían en las preguntas formuladas y en su inclusión del maltrato psicológico o emocional (Bartol y Bartol, 2017)

Lamas (1994) entiende que para tener una mayor comprensión de la violencia que sufre la mujer es esencial tener en cuenta la perspectiva de género, es decir reconocer que una cosa es la diferencia sexual entre el hombre y la mujer y otra son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia la diferencia sexual de las cuales los agresores se valen para cometer los femicidios.

En el primer capítulo de este trabajo se abordará el planteamiento del problema, en donde se analizará el comportamiento criminal de los femicidios cometidos en la Provincia de Córdoba, Argentina. Así como también se establecerá sus antecedentes e informes actuales, la pregunta de investigación, el objetivo general, los objetivos específicos y la hipótesis.

En el segundo capítulo se presentará el método y los respectivos aspectos del mismo. Mientras que en el tercer capítulo se plasmarán los resultados de este trabajo.

En el cuarto capítulo se establecerá la discusión y conclusión obtenida.

Planteamiento del problema

En la provincia de Córdoba se han llevado a cabo pocos estudios respecto al comportamiento criminal en femicidios cometidos por parejas o ex parejas en el periodo 2017-2022 a pesar de que se trata de una problemática de interés social, cultural, académico, político y económico.

Se abordará el lapso mencionado ya que las sentencias judiciales más recientes se emitieron en los años indicados anteriormente y esto se debe principalmente a la lentitud de la justicia. Tomado a modo el ejemplo en el año 2020 se cometieron trece (13)

femicidios en Córdoba de los cuales dos (2) terminaron en condena penal, nueve (9) casos están en la etapa de investigación penal preparatoria y dos (2) se cerraron por suicidio del agresor.

Los femicidios han tenido aumentos significativos interanuales. Por ello este trabajo pretende prestar colaboración a la problemática mencionada mediante un estudio en el cual se va a articular la criminología y la psicología forense junto con el femicidio íntimo y la violencia de género.

En Argentina, las investigaciones desarrolladas toman diferentes aristas para comprender la problemática:

Antony García, C. (2001) realizó un estudio basado en la criminología feminista con perspectiva de género ante el derecho penal y el sistema judicial. Sostuvo que falta más elaboración sobre esta aparente dicotomía a la luz de la eficacia de su uso. Además, destacó que el derecho ve y trata a las mujeres como los hombres ven y tratan a las mujeres, entendiendo que el derecho penal es un instrumento masculino. Por todo ello sostiene que hay que compatibilizar estas contradicciones con la ayuda de la criminología feminista con perspectiva de género y propone como figuras para la resolución de los problemas la incorporación medios no adversariales de resolución de conflictos, tales como la conciliación, mediación, reparación entre otras, ya que muchas mujeres prefieren una compensación monetaria en vez de la pena privativa de la libertad del agresor; pero esto sería contrario a la criminalización de las conductas contra las mujeres.

Por su parte, Calderón (2020) sostuvo que la criminología contempla la conducta del homicidio de manera amplia superando el interés por las conductas tipificadas. Desde una metodología científica se preocupa por el estudio del autor, la víctima, sus circunstancias, las relaciones entre autor y víctima, las causas de las violencias previas y

posteriores, el funcionamiento del sistema penal, las cifras de la criminalidad y la identificación de factores de riesgos asociados y concluyó que la provincia de Córdoba no se caracteriza por la presencia de factores tales como violencia política, violencia rural o crimen organizado; que sí pueden registrarse en las zonas con mayores índices de homicidio de nuestro continente. Desde esta perspectiva es que se puede pensar que, en Córdoba, el delito de homicidio responde a una matriz de conflictos interpersonales y de ataques contra la propiedad.

Por otro lado, Taccari (2020) ahondó sobre una herramienta: la autopsia psicológica, con el fin de que sea aplicada en casos complejos como los femicidios. La investigadora se vio motivada por la grave situación en Argentina con respecto al femicidio, entendiendo que esta herramienta se podría aplicar para esclarecer estos delitos en casos de muertes dudosas (suicidios, accidentes domésticos etc.). La misma consiste en aplicar un método de exploración retrospectiva e indirecta de la personalidad y la vida del occiso, evaluando así luego de la muerte cómo era esa persona en vida, realizando para ello una reconstrucción socio-psico patológica post mortem para aclarar dicha situación.

Además, éste trabajo toma como base datos estadísticos del año 2025 a través de los cuales se demuestra que, en la totalidad de los femicidios ocurridos en Córdoba desde enero, los agresores fueron parejas o ex parejas de las mujeres víctimas. Incluso se cometieron dos (2) femicidios íntimos en menos de 24 horas durante el mes de marzo, uno realizado por la ex pareja de la víctima y el otro por su pareja. Observatorio “Ahora sí que nos ven” (2025)

Siguiendo esta línea según un Informe elaborado por la O.N.U MUJERES y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2023) sostuvo que el 60% de los femicidios fueron cometidos por sus parejas íntimas u otros miembros de la familia. Así

como también, sostuvo que en Europa y América la mayoría de las mujeres asesinadas en el ámbito doméstico (64% y 58% respectivamente) fueron víctimas de sus parejas sentimentales.

En Argentina de acuerdo con el Informe Anual del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación (2024) respecto al vínculo entre víctima y victimario se pudo determinar en un 84% la existencia de una relación de pareja o ex pareja

En el Observatorio de Córdoba "Ahora sí que nos Ven" (2025) llevan un Registro Nacional de Femicidios desde el 1 de enero y el 29 de abril del corriente año. Sus datos destacados fueron: 94 femicidios de los cuales 86 se tratan de femicidios íntimos.

En nuestro país el “Delito de Femicidio” surge en virtud de la ley nacional N°26.791 la cual crea una agravante en el art 80 inc. 11 del Código Penal Argentino, el cual reza: “Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare (...) a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género”. De esta manera, podemos ver que el femicidio, sólo puede ser perpetrado por un hombre, contra una mujer, y como elemento esencial exige que mediare violencia de género.

Según Facio (2005) el género es un conjunto de características y comportamientos, como los roles, funciones y valoraciones impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de procesos ; que se concreta en cada sociedad de acuerdo a contextos espaciales y temporales, a la vez que se redefine constantemente a la luz de otras realidades como la de clase, etnia, edad, nacionalidad, habilidad, etc., de allí que las formas en que se nos revelan los géneros en cada sociedad o grupo humano varía atendiendo a los factores de la realidad que concursan con este.

El femicidio íntimo abordado en este trabajo, al igual que el resto de los femicidios es la última instancia de la violencia de género. En la generalidad de estos casos, se ha desarrollado un círculo de violencia previo donde los integrantes presentan características en su personalidad que no son propias e individuales de cada persona, sino que suelen presentarse en la mayoría de los feminicidas y víctimas.

Los ciclos de violencia se repiten continuamente con una intensidad creciente. Este proceso consta de tres etapas sucesivas e ininterrumpidas que se desarrollan dentro de la rutina de la relación de pareja. La primera etapa es conocida como acumulación de tensiones, seguida por la explosión y, finalmente, la fase denominada luna de miel. En la primera fase, los desacuerdos y conflictos comienzan a surgir, y ya se observan manifestaciones de violencia psicológica, agresiones y humillaciones que van aumentando progresivamente. Con el paso del tiempo, las tensiones se acumulan hasta llegar a la segunda fase, donde el agresor pierde el control y las agresiones pueden adoptar formas de violencia psicológica, física y sexual, e incluso llegar a la muerte de la mujer en casos extremos. En esta etapa, muchas mujeres deciden denunciar, lo que genera sentimientos de culpa, ansiedad, codependencia, entre otros. Finalmente, en la fase de luna de miel, el agresor se disculpa, la pareja se reconcilia y la mujer tiende a minimizar la importancia de lo sucedido. Tras la reconciliación, el ciclo se reinicia nuevamente (De la Fuente y Cardinali, 2021).

Para poder tener una mejor y mayor comprensión de esta problemática es necesario hablar sobre la conducta feminicida. Siguiendo a Zabala Gumucio (2009) entiende que la misma se destaca por presentar los siguientes factores. 1) Celos: La seguridad de que lo va a traicionar o le serán infiel. 2) Posesividad: Frases como “eres mía”, “mi mujer”, “si me dejas te mato”, “no sé qué haría sin ti”. 3) Impulsividad: No se controlan y se enojan si se les quiere poner límites”. La víctima suele hacerle caso para

que no se enoje. 4) Consumo frecuente de alcohol y/ o drogas. 5) No asume responsabilidades, echa la culpa a su pareja de todo lo negativo que ocurre.

Dentro de este marco tanto las víctimas como los agresores suelen presentar perfiles psicológicos criminales que han sido objeto de un análisis exhaustivo por parte de los investigadores. Asimismo, estos individuos frecuentemente tienen antecedentes familiares que los predisponen a repetir patrones de conducta destructivos, lo que les dificulta establecer relaciones saludables, equilibradas y genuinamente "amorosas", basadas en el respeto y la comprensión mutua (Tornimbeni et al, 2020).

Segato (2003) desde una mirada filosófica, antropológica y psicoanalista entiende que la violencia de género tiene como célula elemental la "historia del patriarcado" y sostiene que esta situación se puede revertir desde la esfera de la intimidad, partiendo desde los niveles microscópicos de las agresiones domésticas a los niveles macroscópicos de las agresiones bélicas, apoyándose para este cambio en el derecho, la comunicación, así como también, en el acompañamiento comunitario y estatal a través de las políticas públicas.

Los femicidios íntimos deben ser abordados desde la perspectiva de género para determinar así las discriminaciones reales de que pueden ser objeto las mujeres, las raíces del patriarcado y la desigualdad que facilitan estos asesinatos (Lamas 1994)

Llevar a cabo el análisis del perfil conductual de quienes cometen estos crímenes permite comprender las motivaciones, los patrones de conducta y las características comunes que subyacen a estos ilícitos, lo cual es esencial no solo por su impacto directo en el ámbito criminológico, psicológico criminal y judicial, sino también por su contribución a la comprensión y prevención de los delitos de esta naturaleza para la formulación de políticas públicas y la mejora de los marcos normativos existentes.

En base a esto se plantea como pregunta de investigación ¿Qué perfil conductual se observan en los femicidios íntimos, cometidos por parejas o ex parejas, durante el período 2017-2022 en la provincia de Córdoba?

Objetivos

Objetivos Generales

Analizar los patrones del comportamiento criminal de los femicidas, así como también, los factores individuales, familiares, socioeconómicos y educativos que determinan e impulsan los femicidios íntimos que han sido cometidos por sus parejas o ex parejas durante el periodo 2017-2022 dentro de la provincia de Córdoba desde la perspectiva de género.

Objetivos Específicos

- a) Caracterizar rasgos que indiquen violencia de género (violencia psicológica, física, económica, sexual, denuncias penales previas y antecedentes penales) y el riesgo de femicidio íntimo en el vínculo entre víctima y victimario en los casos estudiados.
- b) Analizar las características del acto criminal (modo, lugar, tiempo, medios utilizados) y su reincidencia de acuerdo a los antecedentes de violencia de género.
- c) Describir el perfil conductual del agresor a partir de las modalidades que fueron adquiriendo los distintos hechos violentos que llevaron al femicidio íntimo.

Es así que se parte de la siguiente hipótesis de trabajo: los femicidios íntimos en la provincia de Córdoba presentan patrones de comportamiento criminal comunes que incluyen antecedentes de violencia previa, control sobre la víctima, y una planificación parcial del hecho, lo cual permite su análisis sistemático desde una perspectiva criminológica.

Métodos

Diseño: El enfoque metodológico será cualitativo, exploratorio –descriptivo: La investigación tiene un enfoque cualitativo, el cual implica llevar a cabo un análisis e interpretación de los datos recolectados sin mediación numérica, ya que busca determinar indicios, características, prácticas y perspectivas del comportamiento criminal del femicida íntimo, a través de fuentes documentales tales como las sentencias judiciales firmes, y entrevistas realizadas a informantes calificados que se desempeñan en áreas específicas relativas a la violencia de género y femicidios. Y, el tipo de diseño es exploratorio – descriptivo, el aspecto exploratorio permite explorar el objeto de estudio para profundizar y comprender de forma más detallada el tema abordado, mientras que el descriptivo permite observar y describir los rasgos esenciales del perfil conductual del agresor analizado.

Técnica de recolección: Análisis documental, los documentos empleados serán sentencias judiciales firmes emitidas por el Poder Judicial de Córdoba que proporcionarán información valiosa para esta investigación, ya que permitirán organizar, comprender y encuadrar el problema abordado, considerando no solo el ámbito fáctico sino también las evidencias obtenidas, el criterio adoptado, los organismos y las autoridades intervinientes. Se optó por el análisis documental debido a las restricciones geográficas y éticas del caso abordado en este trabajo, sin embargo, es fundamental aclarar que, las sentencias analizadas incluyen declaraciones testimoniales de testigos directos del femicidio, familiares, vecinos, compañeros y amigos de las parejas involucradas lo cual les otorga valor y consistencia para que sean empleadas como insumos para la presente investigación.

Asimismo se utilizará como instrumento para la recolección de datos las entrevistas semiestructuras dirigidas a informantes calificados de la provincia de Santiago del Estero que se desempeñan de manera particular y especializada en casos de violencia de género (Fiscales de Violencia de Género e Intrafamiliar, Psicólogos y Trabajadores Sociales del Ministerio Público Fiscal, Defensores Públicos del Ministerio Público de la Defensa, así como también Psicólogos forenses del Poder Judicial) lo cual va a permitir complementar la información sobre el perfil criminal del agresor con la visión de expertos en el tema. Para ello se elaborará un guion de preguntas que aborden aspectos relativos a los rasgos de personalidad y conductas típicas de los femicidas, la influencia de los factores individuales, sociales, económicos y culturales en los femicidios íntimos, las evidencias fundamentales y determinantes del proceso judicial, las medidas de prevención y las políticas públicas implementadas. Las entrevistas se llevarán a cabo de manera presencial o virtual de acuerdo a la disponibilidad de los participantes.

Consentimiento Informado: Previo a la toma de entrevistas de los participantes se obtendrá el consentimiento informado por escrito de cada uno de ellos. Oportunidad en la cual se les proporcionará verbalmente información de los siguientes aspectos: nombre y apellido del investigador, descripción breve de la investigación, objetivos de la misma, confidencialidad de los datos, la opción de participar voluntariamente y la posibilidad de retirar su consentimiento y abandonar la investigación en cualquier momento si así lo desea.

Unidades de información: Fallos judiciales disponibles públicamente (CIJ, Infojus, JusBaires, etc.)

Unidad de análisis: Los femicidas, es decir los autores de los crímenes.

Selección de casos estudiados: Selección intencionada de 5 (cinco) sentencias judiciales firmes con virtud de cosa juzgada representativas de femicidios íntimos, es decir cometidos por parejas o ex parejas de las víctimas, dentro de la provincia de Córdoba ya sea en zonas urbanas y/o rurales, durante los años 2017 al 2022.

Se eligen cinco (5) casos, a saber: **“GOMEZ DANIEL P.S.D. DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y HOMICIDIO CALIFICADO” 2017; “B.M.C. P.S.D. HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO” 2017; “L.D.E. P.S.A. HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO Y HURTO CALIFICADO” 2021; “A.E.D. P.S.A. HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO ETC” 2021 y “G.M.A. P.S.A. HOMICIDIO CALIFICADO ETC.” 2022.**

Resultados

a) Con respecto a los rasgos que indican violencia de género en los femicidios íntimos abordados se puede sostener que:

En cuanto a los tipos de violencia de género. En primer lugar, hubo presencia absoluta de violencia psicológica, la cual consiste en el daño emocional y disminución de la autoestima de la víctima, perjudicando el pleno desarrollo personal de la misma y ocasionando de esta forma un perjuicio en su salud psicológica y en su autodeterminación. Las principales manifestaciones fueron: amenazas, celos, acoso, restricción, humillación, sumisión, insultos, persecución por parte del agresor y hostilidad. Y estas exteriorizaciones pudieron ser percibidas por los familiares directos (hijos, padres y hermanos de las víctimas) así como también por amigos que tenían un vínculo cercano y de confianza con la pareja.

En segundo lugar, se pudo observar violencia física, es decir aquella que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor y daño (especialmente en las zonas del rostro, brazos y abdomen). Estos malos tratos estuvieron presentes en la mayoría de las relaciones desde el comienzo de las mismas. A diferencia de la violencia psicológica, la violencia física se trató de ataques especialmente intramuros, es decir se la ejecutó en la privacidad del hogar familiar.

En tercer lugar, se contempló de manera precisa la violencia económica, es decir aquella que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer. Sin embargo es esencial destacar que la misma fue manifestada de distintas formas en dos escenarios abordados: por un lado se pudo contemplar a una mujer víctima trabajadora quien aportaba el único sustento económico seguro en la familia y la pareja de ésta le exigía la entrega de todo el dinero para que él lo administre sosteniendo que “él era el hombre de la casa” , de esta forma se demuestra el arraigo del pensamiento patriarcal y, por otro lado, se observó a una mujer víctima que sufría robos o hurtos constantes perpetrados por su compañero.

Por su parte la violencia sexual únicamente fue nombrada de forma doctrinaria en los fallos estudiados.

Con respecto a las denuncias previas en estos crímenes. Es fundamental destacar que ninguno de los agresores analizados tenía antecedentes penales, es decir no se encontraban sujetos a una condena penal ni tampoco estaban imputados en una causa de investigación penal preparatoria instruida por el Ministerio Público Fiscal de Córdoba.

En cuanto a las denuncias penales por parte de las mujeres agredidas, únicamente dos de ellas efectuaron una sola denuncia (les otorgaron medidas de prohibición de acercamiento y exclusión de hogar) ante las autoridades policiales cuando se separaron de sus atacantes, llama la atención que dichas denuncias no se efectuaron mientras

convivían. En el caso del resto de las víctimas que mantenían la convivencia, nunca pusieron en conocimiento ante las autoridades de los ataques sufridos ya que todas manifestaban tener temor por las posibles represalias. Esto último se puede defender gracias a numerosas declaraciones testimoniales de los allegados de la pareja.

Vale acotar que los hallazgos vinculados a la violencia que soportaron las mujeres víctimas se corresponden con el riesgo de sufrir femicidio ya que la violencia doméstica y de género poseen particularidades que los diferencian de otros delitos en donde la víctima sufre reiterados comportamientos agresivos en una escala de violencia que día a día o semana a semana se agravó más hasta que terminó con la última y peor acción posible. Por otro lado, los resultados demostraron que el vínculo de la pareja en sí consistía en una relación asimétrica, la mujer es pasiva, dependiente y descalificada.

b) Respetando el método cualitativo planteado, se analizaron las sentencias judiciales en distintas instancias para identificar su modo, medios del crimen, sus características comunes y la reincidencia basada en antecedentes de violencia.

En cuanto al lugar, se evidenció que no existe ubicación geográfica con preponderancia sobre otra, siendo indistinto si se presenta en una ciudad grande o en el interior de la provincia de Córdoba. Se observó que, al tratarse de relaciones existentes al momento del crimen, el femicidio se consumó en la vivienda y habitación de la pareja. En cambio, cuando se trató de exparejas fueron cometidos en la vía pública, en donde el agresor actuó de sobreseguro y con el elemento sorpresa, en nocturnidad.

En cuanto el tiempo, encontramos significativo que, en un mes posterior a la denuncia e imposición de medidas de restricción, en los vínculos culminados, se produjo el femicidio.

En cuanto al modus operandi, cada uno de los métodos y medios utilizados por los agresores, reflejan violencia extrema y control sobre las víctimas del femicidio. Hay un predominio de uso de arma blanca -cuchillos tipo carnicero- en tres de los cinco casos considerados, con múltiples apuñaladas (entre 20 y 9) en zona del abdomen, tórax y cuello.

Se presenta un solo caso de arma de fuego, con la particularidad de violencia escalonada. Comenzó con golpes en el cuerpo con un elemento contundente, produciéndose una lesión grave en la nuca y la utilización de un revólver al cual accedió por encontrarse su propiedad ilegalmente, para dar muerte a su pareja. Por último, también con violencia escalonada y explosión de agresividad, se presentó en el fallo del 01/06/2021, luego de una discusión, sin previo y sin premeditación evidente, utilizó el elemento punzo-cortante para asestar puntazos en el rostro y cuello, culminando el crimen con asfixia mecánica.

En cuanto a la reincidencia de acuerdo a los antecedentes de violencia de género se observó que la violencia no comenzó al momento del crimen, existiendo un historial previo de agresión:

- En dos de cinco fallos, se presentaron denuncias formales previas, mientras que en los otros la violencia quedó limitada en el ámbito intrafamiliar.
- En todos los casos se observó agresividad y cosificación en la relación, fundándose en siguientes puntos: veían a la mujer como un obstáculo para la felicidad, posesividad y celos enfermizos, y, (en el caso del fallo del noviazgo incipiente), se cometió el asesinato para obtener dinero y poder así comprar drogas.

- En los dos casos de denuncias formales, antes mencionados, las mismas fueron realizadas un mes antes de los femicidios. Esto recalca la importancia de que las medidas judiciales impartidas sean afectivas y que haya un control de su cumplimiento efectivo.

En resumen, existe una normalización del comportamiento violento, replicándose también en los femicidios íntimos. Al descubrir el perfil conductual del agresor, según los hechos violentos realizados, puede dirigirnos a mejorar las políticas públicas y los sistemas normativos vigentes de esta problemática.

c) Por su parte para poder determinar el perfil conductual del femicida íntimo es indispensable observar al mismo desde el comienzo de la relación que tuvo con la víctima.

El victimario de acuerdo a los hallazgos encontrados presenta una conducta femicida que va desde celos, posesividad: ideas de “si no eres mía te mato”, impulsividad, humillaciones, entre otros. Es indispensable destacar que en la generalidad de los casos se cumplió el llamado “ciclo de violencia” el cual presenta tres estadios: la acumulación de tensiones en la relación y comunicación de la pareja, eclosión aguda del agresor y la “luna de miel”. En cuanto al consumo frecuente de alcohol y/ o drogas, uno de los victimarios es adicto a las mismas. Por otro lado, dos de los femicidios contemplados se perpetraron por el victimario cuando tomó conocimiento de que la víctima mantenía un nuevo vínculo amoroso con otro hombre, tal es así que uno de ellos luego cometer tremenda atrocidad en su hogar familiar, se sentó a beber bebidas alcohólicas (fernet) hasta que se presentaron las autoridades policiales.

A su vez, es esencial destacar que la justicia penal para determinar el perfil criminal del femicida y la culpabilidad se vale de evidencias esenciales y detalladas que tienden a esclarecer el crimen, a saber:

- Se observó la recopilación y preservación de pruebas físicas tales como muestras de ADN en armas (blanca o de fuego) u en objetos (principalmente en la ropa de los involucrados).
- Declaraciones testimoniales: La mayor cantidad de testimonios se refieren a la violencia psicológica que sufría la víctima o bien relataban situaciones en las cuales veían las heridas físicas visibles de la víctima. Además, en un fallo analizado específicamente surgieron dos testigos directas del femicidio, es decir testigos presenciales del acto criminal.
- Evoluciones psicológicas: Evalúan la personalidad, trastornos posibles, patrones de comportamiento entre otros. Las principales características fueron: impulsividad, escasa capacidad empática, necesidad de control y narcisismo.
- Pericias psiquiátricas: Son las que determinan la imputabilidad o no de los victimarios ya que su fin primordial es establecer si los mismos comprenden la criminalidad de sus actos. Así como también son indicadores de riesgos patológicos.
- Se empleó un análisis de victimología, es decir también se estudió a las víctimas para determinar sus rasgos de personalidad y sostuvieron que a partir de esta se visualizó los ciclos de violencia. En los casos en los cuales hubo denuncias previas, se aplicó la ciencia de la psicología, la cual apuntaba a dos patrones a la hora de valorar correctamente un testimonio, la exactitud y la credibilidad; el primero mira a lo objetivo (correspondencia entre lo que el testigo dice que percibió por sus sentidos y lo que en definitiva ocurrió), y lo subjetivo (la creencia de que está diciendo la verdad)

- Autopsia psicológica: Busca reconstruir la historia violenta a través de testimonios directos de familiares y otras personas cercanas a la víctima que hayan tenido conocimiento de la violencia que sufría la misma.
- Secuestro de teléfonos celulares de uso personal u otro tipo de dispositivo electrónico que reconstruya la historia de violencia de la pareja en cuestión.
- Informes sociales emitidos por trabajadores sociales: Determina el contexto de violencia de género, las cuales tienden a determinar cómo en un periodo determinado se ha dado la relación de las personas involucradas y cómo la relación se ha ido propiciando para que se dé este fenómeno.

En pocas palabras el autor presenta carácter machista de las relaciones que concibe, mira a la mujer como un sujeto carente derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decidir por sí misma, es por ello que el Poder Judicial de Córdoba adopta la perspectiva de género al momento de resolver y emitir sentencias judiciales.

Discusión

Los resultados obtenidos en base al comportamiento criminal de los femicidas íntimos cometidos durante el periodo 2017 – 2022 en la provincia de Córdoba demuestran que los agresores tienen conductas precisas que marcan los primeros indicios del riesgo de ser víctima de este tipo de femicidios. Estas conductas se basan en una actitud de dominio del hombre sobre la mujer, la idea de posesión que tiene el agresor sobre la víctima y la lucha de poder entre los mismos. Los autores de violencia de género y femicidios tienen características propias de los sujetos pasivos- agresivos que implican explosiones por parte del hombre hacia la mujer cuando esta no responde al patrón que los mismos tienen con respecto a cómo debe ser y cómo debe funcionar una pareja. Es

decir, los femicidios son el producto de una historia de violencia previa en una pareja, ya que de acuerdo a lo que demostraron los resultados siempre hay una violencia manifiesta o subliminal que la mujer percibe.

La criminología en este aspecto juega un rol trascendental, ya que es una herramienta esencial que se emplea en el ámbito judicial, principalmente por el Ministerio Público Fiscal, para elaborar la teoría del caso, determinar cómo se han producido y desencadenado los hechos, custodiar la prueba que se ha obtenido, entre otros, simplificando de ésta forma el trabajo del fiscal no solo en la etapa de la acusación y evaluación del caso, sino también en el momento del debate judicial para lograr así una sentencia condenatoria. También es necesario considerar a la criminología como una herramienta valiosa de prevención, es decir, que también se la empleé para realizar un trabajo de campo que tenga como objetivo analizar la conducta de los victimarios, comprenderla y plasmarla en proyectos a los efectos de transformarlas en políticas-criminal para reducir la criminalidad de estos actos y prevenir futuros delitos. Para ello es de fundamental relevancia que la criminología participe en:

- Promover en instituciones educativas la prevención y erradicación de la violencia de género, “Educar en Igualdad” (Ley Nacional N° 27.234, 2015).
- Colaboración interdisciplinaria, los resultados destacan la importancia de la colaboración de las disciplinas entre sí para construir una verdad jurídica objetiva, entre todos los participantes: criminalística, ministerio público fiscal, psicología forense, trabajadores sociales, psiquiatras y miembros del cuerpo médico forense y miembros de la fuerza policial.
- Detección de familias violentas a través de trabajos comunitarios. Es fundamental destacar que, en la provincia de Córdoba, precisamente desde el Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos a través de la secretaria de Lucha contra la Violencia a la mujer y trata de personas junto con la Red de Universidades por la No violencia hacia las mujeres se dicta la Diplomatura Universitaria en Acompañantes Comunitarios contra la Violencia de Genero que busca lograr este propósito.

En cuanto a los resultados relacionados con la reincidencia de violencia de género en los casos de femicidios íntimos demuestran que el feminicida siempre ha tenido una conducta violenta previa la cual se determina ya sea por una denuncia anterior o bien porque a posteriori de su comisión se ahonda en la investigación y se logra sostener a través de testimonios que había conductas de violencia previas hacia la víctima. Lo crítico en este aspecto es que la justicia comienza a actuar desde que se efectúa la denuncia penal, a partir de ella imparte medidas que tienden a proteger a las mujeres víctimas, pero no sucede lo mismo con aquellas que no pusieron en conocimiento estas situaciones de violencia. Por ello es importante destacar que las medidas judiciales por sí mismas son insuficientes para prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género y por ende para evitar casos de femicidio, para lograr este cometido se debe trabajar conjuntamente con la política criminal, en donde debe tomar participación activa la criminología como disciplina científica para el análisis del comportamiento criminal y la lucha contra los asesinatos de estas índoles.

Asimismo, los factores individuales, económicos, socioeconómicos y educativos permitieron observar la falta de políticas públicas destinadas a los denunciados por violencia de género, es decir, si bien es necesario brindar un acompañamiento y asistencia a la mujer víctima de violencia, también es indispensable trabajar con el agresor ya que es él quien genera el problema de violencia, sin que esto implique necesariamente

atribuirle responsabilidad penal. En este sentido se destaca que, si bien en los casos de los condenados por delito de femicidio han quedado sometidos a un tratamiento interdisciplinario, psicológico y psiquiátrico, diferente son los casos de los denunciados por delitos de violencia de género durante la etapa de la investigación penal preparatoria que no cuentan con políticas públicas suficientes capaces de brindarles asistencia psicológica y /o educación sobre la problemática en cuestión. Las limitaciones con respecto a esta exigencia son:

- Falta de financiamiento para promover las mismas en el ámbito del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- Falta de una visión holística del delito de femicidio. No solo se debe mirar la figura del femicidio íntimo sino también se debe trabajar y analizar el contexto, buscar y averiguar qué lo llevó al agresor a cometer este delito, cual es el contexto en el que vive, entre otros.
- Ausencia de factores de protección en los niños y/ adolescentes, principalmente en su ámbito familiar.
- Acceso a la atención médica, principalmente psicológica- psiquiátrica para la víctima y el victimario, ya sea a través de obras sociales en sanatorios privados o bien por medio de hospitales públicos competentes.

En cuanto al perfil conductual del femicida se destaca la necesidad e importancia de un cuestionamiento a nivel individual - personal de los agresores y de las víctimas acerca de esta doctrina de poder del hombre sobre la mujer que tenemos aprehendida desde hace muchos años y además es indispensable problematizar y visualizar el hecho en sí: violencia de género. Con respecto a esto, la criminología y el resto de las ciencias específicas que toman participación en esta problemática deben:

- 1) Brindar asistencia psicoeducativa a los victimarios, que les permitan alcanzar herramientas útiles para tomar consciencia de que la violencia está mal, es decir no solo mirar a la criminología como un medio para obtener la privación de la libertad del culpable de violencia de genero. En cuanto a la mujer víctima, se la debe acompañar y asistir para que tome conocimiento de los ciclos de violencia del cual forma parte.
- 2) Mantener y promover movimientos sociales feministas que hagan tener presente en la agenda política la violencia de género.
- 3) Trabajar individualmente con la víctima y con el victimario, así como también con sus entornos familiares y sociales para facilitarles herramientas.
- 4) Promover talleres de información sobre la violencia de género en instituciones escolares, clubs deportivos, UPAS de barrios, centros de rehabilitación etc. en donde todo aquel que necesite ayuda encuentre respuestas concretas.
- 5) Tener en cuenta y atacar otras problemáticas que complejizan la violencia en general, tales como el consumo de estupefacientes, alcohol y ansiolíticos.

Conclusión

En función de lo trabajado mi hipótesis inicial sostenida fue que los femicidios íntimos en la provincia de Córdoba presentan patrones de comportamiento criminal comunes que incluyen antecedentes de violencia previa, control sobre la víctima, y una planificación parcial del hecho, lo cual permite su análisis sistemático desde una perspectiva criminológica.

A partir de los datos recolectados con respecto a esto, he determinado que en la mayoría de los casos de femicidios íntimos se tratan efectivamente de conductas criminales comunes aprehendidas que provienen de una experiencia familiar y/o social,

las cuales transmiten e instauran una cultura machista, es así que los feminicidas instauran estructuras de poder en el marco de una relación de pareja para mantener sometida a la mujer y para que todo funcione conforme a su voluntad. En cuanto a la planificación parcial es una cuestión relativa, lo que sí se determinó es que cuando la víctima mujer rompe con dicha estructura el hombre para poder reestablecer su poder comete ya sea violencia física o directamente el asesinato de su pareja o ex pareja.

Por otro lado, si es factible llevar a cabo el análisis sistemático desde una perspectiva criminológica sobre estos delitos abordados, ya que la misma puede tener una mirada retrospectiva que invite a la reflexión sobre los antecedentes de un hecho violento puntual, así como también puede aportar su conocimiento en la teoría del caso y llevar a cabo todo lo que implica determinar el modus operandi del asesino, analizar y conservar los elementos probatorios etc., así como también puede entender que los feminicidios íntimos son un problema de conducta que necesitan y exigen de un trabajo conjunto multidisciplinario. La criminología también debe psicoeducar a los niños, adolescentes y a todo aquel que sufre esta problemática, ya que es una ciencia valiosa con un enfoque particular y distinto al resto de las ciencias porque posee metodologías y técnicas que le son propias. En esta perspectiva, lograr la seguridad social y comunitaria implica actuar más allá de la construcción de una verdad jurídica de un hecho de violencia perseguido por el Poder Judicial, ya que la actuación judicial es exclusivamente de carácter punitivo e impone medidas únicamente después de las denuncias penales, es por ello que también desde la criminología debemos tomar participación y determinar qué sucede con los hechos de violencia no visibles ni palpables, es allí a donde debe dirigirse el análisis del comportamiento criminal de los agresores para que de esta forma se garantice la justicia y la seguridad pública.

Referencias bibliográficas

Antony García, C. (2001). Perspectivas de la Criminología Feminista en el Siglo XXI. Revista de derecho y ciencias penales: Ciencias Sociales y Políticas N° 3 (249-257), 2021.

Bartol, C. R. y Bartol, A. M. (2017) Comportamiento criminal. Una perspectiva psicológica. Mexico: Pearson Educación.

Boumpadre, J. E., (2014) Violencia de género, femicidio y derecho penal: los nuevos delitos de género. Córdoba: Alveroni

Calderon Leandro Eduardo (2020) Estudio de los Homicidios- Femicidios en la provincia de Córdoba. Perspectiva Criminológica. U.N.C. IV Congreso Internacional y VII Congreso Nacional de Psicología. Vol. 5 N° 3, (71-90).

Código Penal Argentino. Reforma introducida por la Ley Nacional 26.791

Convención Interamericana de Derechos Humanos (1978)

De la Fuente, J. E., y Cardinali, G. I. (2021) Género y Derecho Penal. Santa Fe: Rubizal Culzoni.

Facio Alda (2005) Feminismo, Género y Patriarcado. Academia “Revista sobre enseñanza del Derecho de Bs. As.”

Lamas Marta (1994) La Perspectiva de Género. Grupo de Información en Reproducción Elegida.

Ley Nacional N° 27.234 Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género (2015)

Observatorio de Femicidios, Córdoba “Ahora sí que nos ven” (2025). Disponible en la página web en: <https://ahoraquesinosven.com.ar/>

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación (2024).
Disponibile en la página web: <https://www.dpn.gob.ar/observatorio-femicidios.php>

Organización de las Naciones Unidas, MUJERES y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2023)

Radford Jill y Rusell Diana (1992)“ Femicide: The politics of woman killing”.Twayne Publishers, New Yorck.

Segato Rita. “Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos” (2003)

Taccari Constanza (2020) Sobre autopsias psicológicas y feminidicidios: aportes a la psicología jurídica con perspectiva de género. Revista Científica de UCES Vol. 25, N° 2 (p.p. 158- 160).

Tornimbeni, S. B., Peralta, V. A. y Gelves, G. (2020) Femicidio y Violencia de Genero. Factores relacionados y costos sociales. Revista de Psicología Universidad Nacional de Córdoba, N°9, pp. 33-50)

Anexo Entrevista

Entrevistador: (nombre y apellido del investigador)

Entrevistado: (nombre y apellido del participante)

Rol del entrevistado: (cargo o profesión del entrevistado)

Fecha: (día, mes y año en que se llevó a cabo la entrevista)

Lugar: (ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la entrevista)

Preguntas de la Entrevista:

1. De acuerdo a su función en el ámbito laboral, podría indicarme, ¿cuáles son las conductas femicidas habituales en los casos de femicidios íntimos?
2. ¿Cuáles son los factores individuales, sociales, económicos y educativos del femicida que influyen en la comisión de este delito?
3. ¿Qué tipo de evidencias considera clave para determinar la responsabilidad penal del agresor?
4. ¿Qué medidas se adoptan para combatir la violencia de género?
5. ¿Podría proporcionar una visión general de como contribuye la criminología en este tema abordado?

Formulario del Consentimiento Informado

Proyecto de Investigación: Análisis del comportamiento criminal en femicidios íntimos cometidos en la provincia de Córdoba.

Yo (nombre y apellido del participante), he sido informado sobre el tema, objetivos y detalles del trabajo final de investigación titulado como “Análisis del comportamiento criminal en femicidios íntimos cometidos en la Provincia de Córdoba” dirigido por (nombre y apellido del entrevistador) como parte de (Institución educativa). Además, he tenido amplia oportunidad de preguntar acerca de los detalles de la investigación.

Entiendo que mi participación implica ser entrevistado (a) sobre el “Análisis del comportamiento criminal en femicidios íntimos cometidos en la Provincia de Córdoba”.

Comprendo que mi participación es voluntaria y que al brindar mi consentimiento para participar puedo abandonar la investigación en cualquier momento si así lo deseo sin que

esto me genere un perjuicio. Asimismo, mi información personal e identificación será confidencial, es decir se conservará mi anonimato, y la información que se obtenga de mi participación será parte del presente manuscrito científico, la cual también podrá ser citada en informes o publicaciones académicas.

Al proporcionar mi consentimiento, autorizo a (nombre y apellido del entrevistador) y a su equipo a utilizar la información que proporcione durante la entrevista con fines de investigación.

Firma del entrevistado

Firma del entrevistador

Fecha:

Lugar: